

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020-00091-00
Proceso	Verbal -Imposición de Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Demandado	Luz Eugenia Velásquez Echeverri y Otros
Asunto	Requiere perito

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado por ambos extremos litigiosos, se requiere al perito Juan David Botero Agudelo, para que proceda a presentar cuenta de cobro por concepto de honorarios a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. a la cual deberá adjuntar copia del RUT, del documento de identidad, certificación de la cuenta bancaria donde recibirá los honorarios, copia de los autos que acrediten su nombramiento y posesión y diligenciar el formulario de matrícula de terceros dispuesto por la entidad demandante. Así mismo, indicará el número de cuenta bancaria para que la parte demandada pueda realizar el pago de la cuota o parte que le corresponde por concepto de honorarios de la prueba pericial.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

2(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 096 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 7 de JULIO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0350bb0529347016574d9de7bc666015ea65814decaf690c46399914f1717c**

Documento generado en 06/07/2022 01:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>